



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA**

En su sesión ordinaria CU. 033/2006, de fecha 19/05/2006, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 10 Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó las:

**NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DEL
"PREMIO ESTIMULO AL INVESTIGADOR UNET"
- PEI-UNET -**

**CAPITULO I
DEL PREMIO**

ARTICULO 1º- Se crea el "Premio Estímulo al Investigador UNET", el cual tendrá una aplicación bianual.

ARTICULO 2º- El premio tiene por objeto reconocer el rendimiento en investigación de todo el Personal Académico (ordinarios, contratados por concurso, jubilados, investigadores libres), y Personal Administrativo Profesional de la UNET que fungen como investigadores activos, que se encuentran solventes con el Decanato de Investigación y cuenten con el aval del Coordinador de Investigación respectivo.

PARÁGRAFO UNO: Se considera Investigador Activo todo miembro del personal Académico o Personal Administrativo profesional, que durante el periodo de dos años ininterrumpidos mantiene proyectos de investigación financiados por el Consejo de Decanato de Investigación con productividad evidenciada, actualizada y comprobada suficientemente en SINAI-UNET, o aquel investigador que se encuentre clasificado dentro del programa PPI en cualquiera de sus niveles.

PARÁGRAFO DOS: Se entiende por solventes con el Decanato de Investigación, todo aquel investigador que habiendo recibido cualquier tipo de financiamiento haya entregados los informes respectivos de avance o culminación, según sea el caso, no tenga ningún recaudo pendiente por entregar, producto de cualquier financiamiento, y que se halle inserta su productividad en el Sistema de Información de las Actividades de Investigación SINAI-UNET.

ARTICULO 3º- A cada uno de los investigadores activos que se inscriban en el concurso y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes normas, les será reconocida su actividad investigativa con el otorgamiento de un premio proporcional al puntaje obtenido según el baremo anexo.





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ARTICULO 4°- El premio consistirá en una asignación en moneda de circulación nacional (Bolívares), que se calculará usando el sistema de puntaje; el monto en bolívares correspondiente a cada punto se calculará así:

- a. Se sumarán los puntos obtenidos por todos los aspirantes (puntaje total).
- b. Se dividirá el monto presupuestario asignado entre el puntaje total (valor de cada punto).
- c. El valor en bolívares de cada premio, se calcula multiplicando el puntaje obtenido por el aspirante por el valor de cada punto.

**CAPITULO II
DEL COMITÉ EVALUADOR**

ARTICULO 5°- El Comité Evaluador estará integrado por tres (3) miembros del Personal Académico de la UNET, de reconocida trayectoria en el área de investigación, con categoría no menor de Asociado, y designados por el Consejo de Decanato de Investigación <CODEIN-UNET>.

ARTICULO 6°- Los miembros del Comité Evaluador no podrán participar como aspirantes al "Premio Estímulo al Investigador UNET".

**CAPITULO III
DEL PROCEDIMIENTO**

ARTICULO 7°- El aspirante deberá acompañar a su solicitud de ingreso al programa, recaudos con antigüedad máxima de tres (3) años antes de la convocatoria.

ARTICULO 8°- El aspirante deberá acumular un puntaje mínimo de diez (10) puntos, de los cuales al menos seis (6) puntos deberán ser obtenidos por publicaciones o equivalentes de acuerdo al baremo anexo.

ARTICULO 9°- Los grados académicos obtenidos se valorarán al ingreso al programa, a menos que estos se hayan obtenido entre convocatorias. Sólo se considerará el mayor grado académico obtenido por el Aspirante.

ARTICULO 10°- El aspirante deberá presentar ante el Decanato de Investigación la solicitud de ingreso al Programa "Premio Estímulo al Investigador UNET" conjuntamente con los recaudos que certifiquen los méritos, debidamente foliados de acuerdo al orden del baremo, y cada una de las secciones deberá estar claramente identificada.





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 11°- Los recaudos que certifiquen los méritos se presentarán así:

a. Grados Académicos.

i. Fondo negro del título correspondiente al mayor grado académico obtenido por el solicitante.

b. Publicaciones y Equivalentes (antigüedad máxima de 3 años antes de la convocatoria para el primer ingreso y 2 años entre convocatorias).

i. Libros y capítulos de libros, anexar copia de la portada (y de la primera página del capítulo si es el caso), indicando en el reverso: 1. Datos bibliográficos de la publicación. 2. Evidencias del arbitraje. 3. Tiraje del libro.

ii. Artículos y trabajos *in extenso* en memorias de congresos: fotocopia de la primera página de artículos científicos publicados; en reverso debe indicarse:

1. Datos bibliográficos de la publicación (revista, año, volumen, número de páginas).

2. En caso de estar indexada la revista, indicar en que índice está mostrando evidencia de ello.

3. Los índices considerados, serán los índices nacionales del FONACIT, REVENCYT y REDINCE, así como cualquier índice nacional o internacional.

4. En caso de no estar indexada la revista, indicar qué elementos pueden demostrar que el artículo fue arbitrado para su publicación.

5. Para los artículos *in extenso* en memorias de congresos, anexar fotocopias de la portada de la memoria y de la primera página del artículo, indicar en el reverso los datos bibliográficos de la publicación, y carta de evidencia de arbitraje o notificación electrónica, de ser el caso.

iii. Trabajos de Ascenso.

Anexar fotocopia de la primera página y de la resolución del Consejo Académico de aprobación del acta del jurado evaluador.

iv. Patentes.

Anexar fotocopia del registro indicando su año y sus propietarios.

v. Prototipos.

Anexar fotocopia del resumen del informe técnico y fotocopia de la evaluación del organismo financiador.

Los prototipos resultados de Trabajos Especiales de pre o post grado, serán considerados en el ítem "otros méritos".

vi. Informes técnicos.

Anexar fotocopia de la primera página del informe técnico y fotocopia de la aceptación de dicho informe por parte del organismo financiador, no se considerarán informes finales de proyectos de investigación.

c. Otros Méritos (antigüedad máxima de 3 años, primer ingreso, o 2 años entre convocatorias).

Anexar fotocopia de los documentos comprobatorios de los méritos listados en la sección 3 del Baremo (Anexo) de clasificación de los aspirantes a ingresar al programa.





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ARTICULO 12°- El Decanato de Investigación, se encargará de la recepción de los documentos, de su adecuada y oportuna distribución al Comité Evaluador, y demás trámites que requiera el otorgamiento del Premio.

ARTICULO 13°- El Consejo de Decanato de Investigación, conocerá el veredicto del Comité Evaluador y lo elevará a la consideración del Consejo Universitario quien promulgará el veredicto emitido por el Comité Evaluador y señalará lugar y fecha para la entrega del premio, oída la opinión del Decano de Investigación.

**CAPITULO IV
DISPOSICIONES FINALES**

ARTICULO 14°- Las dudas que puedan presentarse en la aplicación de estas Normas, serán resueltas por el Consejo de Decanato de Investigación <CODEIN-UNET>, y lo no previsto será resuelto por el Consejo Universitario.

Dadas, firmadas y selladas en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.


JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ FRANK
RECTOR




OSCAR ALÍ MEDINA HERNÁNDEZ
SECRETARIO

CU.033/2006.3, de fecha 19/05/2006
LCCD/mb





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO

BAREMO DE CLASIFICACION DE MERITOS DE LOS ASPIRANTES AL "PREMIO ESTIMULO AL INVESTIGADOR UNET"

1. GRADOS ACADEMICOS

i.	Por grado de especialidad o equivalente	4 puntos
ii.	Por grado de maestría.	7 puntos
iii.	Por grado doctoral.	10 puntos

2. PUBLICACIONES Y EQUIVALENTES

i.	Por libro arbitrado editado, reeditado o nueva edición, que sea el resultado de una trayectoria en el área de investigación del profesor.	12 puntos
ii.	Por cada artículo publicado en revistas indexadas.	6 puntos
iii.	Por cada artículo publicado en revistas especializadas arbitradas.	3 puntos
iv.	Por cada capítulo o sección en un libro especializado, editado en editoriales universitarias o comerciales reconocidas y sobre temas o resultados de recientes investigaciones en el área de trabajo del profesor.	5 puntos
v.	Por ser editor o coordinador de libros que contengan artículos o revisiones sobre recientes avances en el campo de investigación y desarrollo del investigador.	3 puntos
vi.	Por cada patente internacional de productos relacionados con el área de investigación y desarrollo del investigador.	12 puntos
vii.	Por cada patente nacional de productos relacionados con el área de investigación y desarrollo del investigador.	8 puntos
viii.	Por cada prototipo con manual de uso que no sean tesis (hasta un máximo de tres prototipos).	4 puntos
ix.	Por cada producción o comercialización comprobada de algún producto, proyecto científico o humanístico, taller, curso, seminario o método desarrollado por el investigador, aplicado a la solución de problemáticas sociales, cuya divulgación y aplicación sean comprobadas.	4 puntos
x.	Por cada informe técnico evaluado por organismos financiadores (hasta un máximo de tres informes).	2 puntos
xi.	Por cada memoria in extenso de congreso científico nacional.	2 puntos
xii.	Por cada memoria in extenso de congreso científico internacional.	3 puntos

NOTA: Se excluyen las publicaciones editadas con financiamiento del autor.





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

3. OTROS MERITOS

i.	Por cada conferencia, taller, seminarios, charla o curso dictado en instituciones académicas en el área de investigación del investigador, con invitación de carácter nacional (hasta un máximo de tres).	2 puntos
ii.	Por cada conferencia, taller, seminario, charla o curso dictado en instituciones académicas en el área de investigación del investigador, con invitación de carácter regional (hasta un máximo de tres).	1 punto
iii.	Por cada conferencia, taller, seminario, charla o curso dictado en instituciones académicas en el área de investigación del investigador, con invitación de carácter internacional (hasta un máximo de tres).	4 puntos
iv.	Permanencia en el Sistema de Promoción de Investigadores Fundación PPI - FONACIT en el lapso de la convocatoria: <ul style="list-style-type: none"> • Nivel Candidato. • Nivel I • Nivel II • Nivel III • Emérito 	6 puntos 8 puntos 10 puntos 12 puntos 14 puntos
v.	Por haber sido Tutor de trabajo especial de grado aprobado y siguiendo las líneas de investigación del Decanato de Investigación (máximo cinco trabajos especiales).	1 punto c/u
vi.	Por haber sido Tutor de Programa de Investigador Novel (PIN) FONACIT.	4 puntos c/u
vii.	Por haber sido Tutor de Programa de Investigador Novel Industrial (PININD) FONACIT.	4 puntos c/u
viii.	Por haber sido Tutor del Programa Becario Investigador (UNET)	3 puntos c/u
ix.	Por haber sido Tutor del Programa Becario Académico (UNET).	3 puntos c/u
x.	Por haber sido Tutor de trabajo de maestría culminado y desarrollado siguiendo las líneas de investigación del Decanato de Investigación.	4 puntos c/u
xi.	Por haber sido Tutor de cada tesis doctoral aprobada y culminada.	6 puntos c/u
xii.	Por haber sido responsable de Laboratorio o Programa de Investigación reconocido por el Decanato de Investigación.	1 punto
xiii.	Por haber sido responsable de Grupo de Investigación reconocido por el Decanato de Investigación.	2 puntos
xiv.	Por haber sido Coordinador de Centro o Instituto de Investigación reconocido por el Decanato de Investigación y el Consejo Universitario.	3 puntos
xv.	Por ser miembro de Comités Editoriales de Revistas Nacionales indexadas.	1 punto



Opitz

xvi.	Por ser miembro de Comités Editoriales de Revistas Internacionales indexadas.	2 puntos
xvii.	Por ser miembro de Comisiones Técnicas de eventos científicos nacionales.	2 puntos
xviii.	Por ser evaluador de artículos en revistas o publicaciones científicas nacionales.	1 punto c/u
xix.	Por ser evaluador de artículos en revistas o publicaciones científicas internacionales.	2 puntos c/u
xx.	Por ser evaluador de libros o monografías científicas.	4 puntos c/u
xxi.	Por ser evaluador de proyectos de investigación nacionales o internacionales.	1 punto c/u
xxii.	Por ser jurado evaluador principal de publicaciones realizadas con fines de reconocimiento académico (Trabajos de ascenso).	1 punto c/u
xxiii.	Investigador responsable de proyecto de investigación individual en desarrollo aprobado por el Decanato de Investigación o cualquier ente financiador regional.	2 puntos c/u
xxiv.	Investigador responsable de proyecto de investigación individual en desarrollo, formalmente inscrito en el Decanato de Investigación y aprobado con financiamiento por organismo nacional o internacional.	3 puntos c/u
xxv.	Investigador corresponsable de proyecto de investigación en desarrollo o concluido y aprobado por el Decanato de Investigación o cualquier ente financiador regional.	1 punto c/u
xxvi.	Investigador corresponsable de proyecto de investigación en desarrollo o concluido aprobado por organismo nacional o internacional	2 puntos c/u
xxvii.	Reconocimiento o premio académico como producto de la labor de investigación, en el área de investigación y desarrollo del investigador: <ul style="list-style-type: none"> • Regional • Nacional • Internacional 	2 puntos 3 puntos 4 puntos
xxviii.	Trabajos presentados en reuniones científicas nacionales o internacionales arbitradas (hasta un máximo de tres puntos por año).	1 punto c/u

1

[Handwritten signature]

